



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **2289**
TEMUCO, **003 JUN 2014**

VISTOS :

1. La renovación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Arriendo de Maquinaria, Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L., por escritura pública de fecha 22 de mayo de 2014.

2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato: "Provisión Personal de Apoyo para Eliminación de Pastizales y Limpieza de Áreas Públicas en la Comuna de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Arriendo de Maquinaria, Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L Rol Único Tributario N° 76.247.017-9, por escritura pública de fecha 22 de mayo de 2014.

2. Por los servicios contratados la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma mensual de 743 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.

3. La vigencia de la renovación de contrato será de un año contado desde el día el día 01 de abril de 2014.

4. La renovación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/AGHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



743348

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3422 /2014

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2014

**RENOVACIÓN CONTRATO PROVISIÓN PERSONAL DE APOYO PARA
 ELIMINACIÓN DE PASTIZALES Y LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS EN
 LA COMUNA DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE
 TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN
 GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.**

&Mandel.renovación/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintidós** de Mayo del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados

en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN**

GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L., en adelante también denominada la Prestadora, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos cuarenta y siete mil diecisiete guión nueve, representada por don **ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

todos mayores de edad

quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número ciento ochenta y dos de fecha doce de marzo de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número treinta y cuatro del año dos mil trece: "Provisión de Personal de Apoyo para la Eliminación de Pastizales y Limpieza de Áreas Públicas en la Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos veinte de fecha veintiocho de marzo de dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha veinte de junio de dos mil trece los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil ochocientos setenta y cinco de fecha dos de julio de dos mil trece y cuya vigencia se extendió por el término de un año contado desde el día primero de abril del año dos mil trece. **SEGUNDA. OBJETO.** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo catorce punto uno de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha diecisiete de marzo de dos mil catorce, los comparecientes vienen en renovar el contrato suscrito con fecha veinte de junio de dos mil trece por el término de un año contado desde el día primero de abril del año dos mil catorce. **TERCERA:** El servicio se renueva

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



en los términos fijados en el contrato de fecha veinte de junio de dos mil trece, esto es con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta y cuatro del año dos mil trece. **CUARTA. PRECIO.** Por la renovación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma de setecientas cuarenta y tres Unidades de Fomento mensuales, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. **QUINTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cuatro uno siete siete nueve nueve uno ocho de Corpbanca por la suma de cuatrocientas cuarenta y cinco coma ochenta Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el día treinta de junio del año dos mil quince. **SEXTA.** Se deja constancia que cualquier incumplimiento a esta renovación de contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, facultará a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización. Se deja constancia asimismo que los servicios han sido desarrollados en forma ininterrumpida por la Prestadora desde el día primero de abril del año dos mil trece. **SÉPTIMA. DOMICILIO, PODER ESPECIAL Y GASTOS.** Para los efectos legales de este instrumento los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales que irroque la celebración de este contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. **OCTAVA. PERSONERÍAS.** La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO**



STONE, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número ciento sesenta de fecha quince de mayo de dos mil catorce. La personería de don **ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER** para actuar en representación de **SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.** consta en escritura de constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada de fecha once de septiembre de dos mil doce, otorgada ante Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo y en certificado de vigencia de sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco don Iván Uribe Sepúlveda con fecha once de abril de dos mil trece. Personerías tanto del Alcalde Subrogante como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil cuatrocientos veintidós.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



[Handwritten signature of Mario Eduardo Castro Stone]

**MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



[Handwritten signature of Armin Gerardo Mandel Ellwanger]

ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER

**En rep. SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA,
PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL
ELLWANGER E.I.R.L.**



71838411
76.247.017-9



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

TEMUCO, 28 MAY 2014

